



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

1

Autos: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EPUYEN s/solicitud proclamación
concejales" (expte. N° 798-H-2005).-----

RAWSON, 01 de Noviembre de 2.005.-

----- **VISTO y CONSIDERANDO:**-----

----- La nota remitida por la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de EpuYén poniendo en conocimiento de este Tribunal la renuncia formulada por la concejal Marina Elizabeth QUESADA y la suspensión de los concejales Hugo Daniel MANTUANO y Rebeca Judith FIDELEFF.-----

----- Que a fs. 2 obra Resolución N° 01/05 del Honorable Concejo Deliberante mediante la cual se acepta la renuncia de la concejal QUESADA y a fs. 3 luce agregada Resolución N° 08/05 por la que se dispone la suspensión de los concejales MANTUANO y FIDELEFF.-----

----- Que teniendo a la vista la Resolución N° 57/03 de este Tribunal Electoral, mediante la cual se oficializó la lista de candidatos del Partido Municipal **PRIMERO LA GENTE** y la Resolución N° 81/03 por la cual se procedió a proclamar electos para desempeñar sus respectivos cargos y por el término legal.--

----- Que en consecuencia corresponde proclamar concejales suplentes por el Partido Municipal **PRIMERO LA GENTE** a los ciudadanos Julio Oscar SARABIA y Lidia Beatriz BARRIA.-----

----- Que por ello el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut:-----

----- **RESUELVE** -----

----- 1º) **PROCLAMAR** concejales suplentes y por el término legal, de acuerdo a la Resolución N° 81/03, por el Partido Municipal **PRIMERO LA GENTE** para la localidad de **EpuYén**, a los siguientes ciudadanos:

- **SARABIA**, Julio Oscar
- **BARRIA**, Lidia Beatriz

----- 2º) **REMITIR** copia certificada de la presente resolución al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura, al Superior Tribunal de Justicia, al Municipio de la localidad de Epuyén y a los partidos políticos que intervinieron en la elección del 09 de Noviembre de 2.003.-----

----- 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.-----

Fdo.: Dr. Daniel Luis Caneo - Dr. Eduardo Samamé - Dr. Carlos Alberto Tesi-
Dip. Julio César Aristarain - Dip. José Eduardo Gaspar.-

REGISTRADA BAJO EL N° **18** DEL AÑO **2005**. CONSTE